

Definiciones:

- I. Se considera como usuario a los alumnos inscritos en el actual período escolar, al personal docente y administrativo activo de la Universidad ITECCE.
- II. El encargado del Centro de Cómputo, es aquella persona responsable de resguardar la integridad de los equipos y mobiliario, facultada para supervisar y asesorar a la comunidad universitaria sobre la disciplina y buen uso de las instalaciones.
- III. El docente al utilizar el Centro de Cómputo para impartir asignaturas, toma el estatus de Encargado, durante el periodo de tiempo que dura la clase. El cuidado y resguardo de los bienes personales de los usuarios son actividades ajenas al encargado.
- IV. Las horas libres, son aquellas en las que el horario oficial de uso del Centro de Cómputo no está reservado.

Capítulo 1

Del acceso.

Artículo 1º. – El usuario podrá acceder al Centro de Cómputo en las horas libres bajo previa autorización del encargado. Los docentes tienen prioridad de reservar el uso de las horas libres. Para lo anterior, se podrá consultar el horario oficial de uso del Centro de Cómputo.

Artículo 2º. – Cuando se realicen actividades de mantenimiento, el servicio del Centro de Cómputo quedará suspendido.

Artículo 3º. – Queda prohibido introducir alimentos o bebidas, gorras y bermudas.

Artículo 4º. – Queda prohibido fumar dentro de las instalaciones.

Capítulo 2

Del comportamiento.

Artículo 5º. – El usuario es responsable del equipo que se le haya asignado, por lo que debe revisar las condiciones en que lo recibe, en caso de existir algún desperfecto debe reportarlo al encargado antes de ser utilizado.

Artículo 6º. – El usuario debe permanecer en orden y guardar silencio. Los gritos, agresión física, expresiones verbales o corporales obscenas serán objeto de sanción.

Artículo 7º. – El usuario debe iniciar y terminar su sesión correctamente: encender el equipo y apagar el equipo.

Artículo 8º. – El usuario debe dejar limpia y ordenada el área de trabajo.

Artículo 9º. – Los usuarios que cuenten con equipos de comunicación inalámbricos deberán apagarlos o mantenerlos en modo silencioso y contestar llamadas fuera de las instalaciones.

Artículo 10º. – Los usuarios podrán utilizar los equipos y servicios del Centro de Cómputo exclusivamente con fines académicos. Cualquier otro concepto por el cual se haga uso queda prohibido.

Artículo 11º. – Únicamente se permite un usuario por equipo.

Artículo 12º. – Se prohíbe cambiar la ubicación de los equipos y realizar cualquier tipo de modificación a las conexiones o al software instalado en los equipos.

Capítulo 3

Del uso de Internet.

Artículo 13º. – Está prohibido abrir páginas con contenido pornográfico, chats, juegos, música, videos, entretenimiento, o cualquier otra que no sea para fines académicos.

Artículo 14º. – El usuario será responsable de los archivos que descargue de Internet, por lo que cualquier daño generado por dicha acción será responsabilidad del usuario.

Capítulo 4

De las sanciones.

Artículo 15º. – El encargado del Centro de Cómputo es responsable de hacer valer y respetar el presente reglamento.

Artículo 16º. – El usuario deberá reponer económicamente cuando por negligencia o imprudencia se dañe, se rompa, se descomponga o pierda el equipo.

Artículo 17º. – Cualquier usuario que no acate el presente reglamento o sea sorprendido sustrayendo cualquier material y/o equipo del Centro de Computo será turnado a las autoridades de la Universidad ITECCE y será acreedor a una sanción, la cual dependerá de la gravedad de la misma.

Artículo 18º. – Los casos no previstos en este reglamento quedarán a consideración de la Coordinación de Sistemas de la información.